



PERÚ

Ministerio
de la Producción



Perú Responde

PRO
innóvate

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONCURSOS REGIONALES PIURA

Validación de la Innovación

BASES FINALES



CÁMARA
DE COMERCIO
DE PIURA

OCTUBRE 2026



CONTENIDO

CUADRO DE CAMBIOS: CONCURSOS REGIONALES VALIDACIÓN DE LA INNOVACIÓN -SEGUNDA CONVOCATORIA	3
RESUMEN EJECUTIVO DEL CONCURSO	4
SECCIÓN I. MARCO GENERAL DEL CONCURSO.....	5
SECCIÓN II. ENTIDADES PARTICIPANTES	5
A. ENTIDADES SOLICITANTES (ES)	5
B. ¿CUÁL ES EL EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL PROYECTO?	7
SECCIÓN III. SOBRE EL PROYECTO	8
C. ¿QUE PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?	8
D. ¿CUÁL ES LA DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS?	10
E. ¿QUÉ RUBROS SE PUEDEN FINANCIAR?.....	10
F. ¿CÓMO SE REALIZA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO?	11
SECCIÓN IV. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	12
G. ¿CÓMO SE REALIZA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS?	12
SECCIÓN V. EJECUCIÓN DEL PROYECTO	15
H. ¿CÓMO SE REALIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO?	15
SECCIÓN VI. CALENDARIO Y CONSULTAS	16
ANEXO 1: SECTORES Y ÁREAS PRIORIZADAS EN EL PDE DE LA REGIÓN PIURA.....	18
ANEXO 2: REQUISITOS LEGALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL PROYECTO PRESENTADO	18
ANEXO 3: ORIENTACIONES PARA EL PRESUPUESTO - GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES.....	18
ANEXO 4: DIRECTRICES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR	18
ANEXO 5: CONTENIDO DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN.....	18
FORMATO I: LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES Y COMPROMISOS.....	18
FORMATO II: MODELO DE CURRICULUM VITAE	18
FORMATO III: PERFIL TÉCNICO - PROFESIONAL	18

CUADRO DE CAMBIOS: CONCURSOS REGIONALES VALIDACIÓN DE LA INNOVACIÓN - SEGUNDA CONVOCATORIA

Bases Iniciales	Bases Finales
48.La Entidad Solicitante²⁸ debe verificar haber cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%, incluyendo la documentación (formato PDF) y la dirección URL del video, conforme el siguiente detalle: (...) vi. Video³¹ de hasta 5 minutos, mostrando el prototipo, evidenciando el avance y funcionalidades de este. El video debe ser presentado por algún miembro del equipo técnico. <u>Además, en el video deberá aparecer el representante legal de la Entidad Solicitante.</u>	48.La Entidad Solicitante²⁸ debe verificar haber cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%, incluyendo la documentación (formato PDF) y la dirección URL del video, conforme el siguiente detalle: (...) vi. Video³¹ de hasta 5 minutos, mostrando el prototipo, evidenciando el avance y funcionalidades de este. El video debe ser presentado por algún miembro del equipo técnico.
	<u>55. La ES que haya finalizado (estado finalizado con una Resolución de Cierre) la ejecución de un proyecto del Concurso Innovación Empresarial con recursos de PROINNÓVATE (antes Innóvate Perú), y cuyo proyecto se ajuste a lo indicado en la Sección C de las presentes bases, podrá presentarlo al concurso Validación de la Innovación. En tal caso, será evaluado legalmente para verificar el cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria y, luego, pasará al Comité Técnico de Evaluación.</u>
	<u>56. La ES que presente un proyecto al concurso de Validación de la Innovación sin haber desarrollado la innovación a nivel de prototipo o escala piloto a través de un concurso de Innovación Empresarial de PROINNÓVATE (antes Innóvate Perú) será evaluado a través de todas las instancias de evaluación.</u>

RESUMEN EJECUTIVO DEL CONCURSO

01. La información contenida en este resumen presenta las principales características y condiciones del concurso regional Validación de la Innovación. Para conocer los requisitos, condiciones, criterios y procedimientos aplicables, el postulante deberá revisar el contenido completo de las presentes Bases del concurso.
02. El objetivo del concurso “Validación de la Innovación” es fortalecer la capacidad para la innovación en las Empresas y Asociaciones de carácter productivo, a través del cofinanciamiento de proyectos que buscan transformar el resultado de una innovación desarrollada a escala piloto o prototipo, en un **producto** (bien o servicio), o **proceso** (o una combinación de ambos) **comercializable**.
03. Se financiarán proyectos que partan de innovaciones de producto (bien o servicio) o proceso (o combinación de ambos) desarrollados a nivel de pequeña escala (piloto) o prototipo y que hayan superado el riesgo tecnológico, y que además estén orientados a facilitar la introducción al mercado de dichas innovaciones a través de actividades de validación técnica, validación comercial y/o de empaquetamiento.
04. La innovación propuesta debe implementarse en una de las Áreas de Especialización priorizadas por la Región Piura en su **Plan de Desarrollo del Ecosistema Regional de Innovación y Emprendimiento (PDE)**: i) Industria Agropecuaria e Hidrobiológica de Alto Valor Agregado, y ii) Piura Región Creativa, Cultural y Turística.
05. El concurso otorgará **Recursos No Reembolsables (RNR) hasta S/ 382,000.00 por proyecto**, de acuerdo con las condiciones y límites establecidos en las presentes Bases. Podrán postular al presente concurso las **micro, pequeñas y medianas empresas y asociaciones civiles de carácter productivo**.
06. El proceso de selección de proyectos se realizará de acuerdo con el siguiente flujo:



07. Los proyectos aprobados por el Comité Técnico de Evaluación suscribirán un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con Cámara de Comercio y Producción de Piura, hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.

SECCIÓN I. MARCO GENERAL DEL CONCURSO

08. El presente concurso es una iniciativa del **Grupo Impulsor de la Región Piura¹**, representado por la **Cámara de Comercio y Producción de Piura** y se implementará en la región Piura como parte del conjunto de concursos regionales desarrollados en el marco del concurso de **Dinamización de Ecosistemas Regionales de Innovación y Emprendimiento 3.0 (DER 3.0)**, impulsado por el Programa Nacional de Innovación y Desarrollo Productivo (PROINNÓVATE) del Ministerio de la Producción.
09. Los recursos destinados para la implementación de presente concurso provienen del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento (Contrato de Préstamo N° BID 5287/OC-PE) que busca contribuir al crecimiento de la productividad empresarial, a través de un aumento de los niveles de innovación².
10. El objetivo del concurso es fortalecer la capacidad para la innovación en las empresas y asociaciones de carácter productivo, a través del cofinanciamiento de proyectos que buscan transformar el resultado de una innovación desarrollada a escala piloto o prototipo, en un **producto** (bien o servicio), o **proceso** (o una combinación de ambos) **comercializable**.
11. Las presentes bases son de **cobertura regional³** y **su distribución, así como el proceso de postulación son gratuitos**.
12. Los **Anexos** del presente documento forman parte integrante de las Bases, por lo que su lectura y cumplimiento son **obligatorios** para efectos de la postulación y ejecución de los proyectos.
13. Los recursos monetarios que se adjudiquen a los proyectos seleccionados en el marco del presente concurso se denominan **Recursos No Reembolsables (RNR)**, y se otorgarán conforme a lo establecido en las presentes Bases y sus Anexos.

SECCIÓN II. ENTIDADES PARTICIPANTES

14. A continuación, se describen las entidades que participan en el proyecto al momento de la postulación. Para la presente convocatoria⁴, las entidades podrán postular de manera individual, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

A. ENTIDADES SOLICITANTES (ES)

15. Entiéndase como Entidad Solicitante (ES) a todas aquellas que postulan a la convocatoria N° 2 del presente concurso.

¹ El Grupo Impulsor es la instancia de gobernanza del ecosistema regional de innovación y emprendimiento, conformada por representantes de entidades de la cuádruple hélice (sector público, sector privado, academia y sociedad civil organizada) de la región Piura, responsable de promover, articular y dar seguimiento a las acciones orientadas a la dinamización del ecosistema de innovación regional.

² Una innovación es un producto o proceso nuevo o mejorado (o una combinación de ambos) que difieren significativamente de los productos o procesos anteriores de la empresa y que ha sido introducido en el mercado (producto) o implementado por la empresa (proceso). (Basada en el Manual de Oslo, 2018). Existen 2 tipos de Innovación:

1) Innovación de Producto: Un nuevo o mejorado bien o servicio.

2) Innovación de Proceso: Un nuevo o mejorado proceso para una o más funciones de la empresa. Las funciones de la empresa pueden ser de 6 categorías:

i. Producción de bienes o servicios.	iv. Sistemas de información y comunicación.
ii. Distribución y logística.	v. Administración y gestión.
iii. Marketing y ventas.	vi. Desarrollo de producto y de proceso de negocio.

³ Corresponde al ámbito territorial de la región Arequipa, dentro del cual deberá ejecutarse el proyecto, conforme a lo establecido en las presentes Bases.

⁴ Entiéndase como convocatoria al acto mediante el cual PROINNÓVATE dispone el inicio y cierre de un concurso. La convocatoria incluye entre los principales aspectos el número de lanzamiento del concurso, publicación de bases, periodo de postulación, periodo de evaluación y publicación de resultados.

16. Las ES deberán ser micro⁵, pequeñas y medianas empresas⁶, asociaciones civiles de carácter productivo⁷, según los siguientes parámetros:

	Rango de ventas anuales	2025 (mayor de – hasta) S/	
Micro empresa	> 0 ≤ 150 UIT	0	802,500.00
Pequeña empresa	>150 UIT ≤ 1700UIT	802,500.00	9,095,000.00
Mediana empresa	>1700 UIT ≤ 2300 UIT	9,095,000.00	12,305,000.00

17. La Entidad Solicitante deberá demostrar que cuenta con la experiencia y conocimiento en el proyecto propuesto y cumplir con los siguientes requisitos:
- Personas jurídicas de los sectores productivo⁸ de bienes y servicios, legalmente constituidas en el Perú con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
 - Por lo menos **dos (02) años o más de funcionamiento continuo**, contados retroactivamente **desde la fecha máxima para envío del proyecto hasta la fecha de inicio de actividades** acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.
 - Que registre ventas anuales⁹ en el año 2025 **superiores a S/ 0 y hasta S/ 12,305,000.00**.
 - Tener domicilio fiscal y RUC registrados en la **región Piura**, conforme a la información consignada en el Registro Único de Contribuyentes de la SUNAT.
 - Haber sido **constituida ante una oficina registral en la región Piura**, lo cual será verificado mediante la partida registral correspondiente de SUNARP¹⁰.
 - Contar con una actividad económica principal o secundaria, según el Clasificador Industrial Internacional Uniforme (CIU), relacionado a los sectores productivos o áreas de especialización priorizadas en el presente concurso. En caso el CIU no permita identificar con claridad dicha relación; la ES deberá demostrarlo con lo descrito en el objeto social de la partida registral correspondiente.
 - Cumplir con los requisitos legales estipulados en el Anexo 2.
18. No son elegibles como Entidades Solicitantes:
- Persona natural con o sin negocio.
 - Universidades, instituciones de educación o institutos de investigación, desarrollo e innovación.
 - Empresas públicas de derecho privado.
 - Empresas privadas de derecho público.
 - Instituciones de cooperación internacional.
 - Instituciones públicas (gobierno central, regional o local).
 - Entidades que formen parte del Grupo Impulsor del proyecto DER 3.0 de PROINNÓVATE.

⁵ Los criterios para la definición de micro y pequeña corresponden a la Ley N° 30056 “Impulso al desarrollo productivo y crecimiento empresarial” y esta referido a las Ventas anuales según UIT del año 2025 (S/ 5,350).

⁶ Incluyen a las cooperativas que se encuentren dentro del alcance de la Ley 31335 y el Decreto Supremo N° 016-2025-PRODUCE, que les reconoce el derecho a acceder a los programas y servicios del sector Producción en igualdad de condiciones que las micro y pequeñas empresas (MYPE). Las cooperativas deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes bases.

⁷ Para efectos del presente concurso, se considera asociación civil de carácter productivo a las entidades que dan soporte a organizaciones de productores para la generación de bienes y servicios sin perseguir un fin lucrativo. Este concurso no considera como asociaciones civiles de carácter productivo a ONG, Gremios ni Sindicatos.

⁸ Entiéndase por sectores de producción de bienes y servicios aquellos que involucre procesos productivos.

⁹ Las ventas anuales no incluyen el Impuesto General a las Ventas (IGV).

¹⁰ Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

- viii. La Entidad Solicitante que tenga en ejecución uno o más Convenios/Contratos de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con PROINNÓVATE¹¹.
- ix. La Entidad Solicitante cuyo representante legal, socios y/o accionistas sean miembros del equipo técnico de los proyectos de Dinamización de Ecosistemas Regionales de Innovación y Emprendimiento 3.0 de PROINNÓVATE.
- x. Ninguna otra que no se ajuste a lo señalado en la sección II de las presentes bases.

B. ¿CUÁL ES EL EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL PROYECTO?

19. Las ES deben postular con un **Equipo Técnico (ET)** conformado por personal de la ES con experiencia relevante para el proyecto; cuyas funciones en el proyecto deben ser compatibles con las actividades que vienen realizando actualmente. Además, se podrá sumar nuevo personal, denominado Recursos Humanos Adicionales (RHA), que serán contratados para actividades exclusivas del proyecto.
20. Los roles dentro del Equipo Técnico que forman parte de la propuesta son los siguientes:
 - a. **Coordinador General**¹²: Es el responsable de la gestión del proyecto ante PROINNÓVATE. Debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - i. Tener vínculo¹³ laboral o contractual con la ES con al menos 3 meses de antigüedad a la fecha máxima para el envío del proyecto.
 - ii. La dedicación debe ser por lo menos del **40% de su tiempo**.
 - b. **Recursos Humanos de la Entidad Solicitante**: Es personal de la ES que estará involucrado directamente en las actividades del proyecto, quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto. Debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - i. Tener vínculo laboral o contractual con la ES de tiempo completo o parcial.
 - ii. La dedicación mínima al proyecto debe ser por lo menos del 30% de su tiempo.
 - c. **Recursos Humanos Adicionales**: Es personal especializado¹⁴ (no consultores) que será contratado para las actividades del proyecto. Opcionalmente se pueden incluir tesisistas¹⁵. Deben cumplir con los siguientes requisitos:
 - i. No tener vínculo laboral o contractual con la ES en los últimos 3 meses¹⁶.
 - ii. La dedicación mínima al proyecto debe ser por lo menos de 100% de su tiempo.
 - iii. En el caso que no se tenga definido al Recurso Humano Adicional, se deberá contar con el perfil técnico-profesional y las funciones que va a cumplir en el proyecto (Formato III).
21. Adicionalmente y **no forma parte del Equipo Técnico**, se deberá incluir **01 Coordinador Administrativo**, encargado de la gestión administrativa y rendición de gastos del proyecto.

¹¹ En caso de que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto cofinanciado con recursos de PROINNÓVATE, podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante PROINNÓVATE el Informe Técnico – Financiero del último hito y que para la firma del nuevo Contrato de Adjudicación de RNR debe haber cerrado el proyecto.

¹² El Coordinador General podrá participar en un solo proyecto (ya sea como Coordinador o como parte del Equipo Técnico). A excepción de estar actualmente participando en un proyecto que está siendo financiado por PROINNÓVATE que ya presentó el Informe técnico del último hito de su proyecto.

¹³ Para efectos de este concurso para el rol de Coordinador General se considerará vínculo laboral o contractual al recurso humano de la ES que se encuentre en: i) planilla de la ES; ii) que tenga un contrato de servicios con la ES; iii) que siendo un accionista o Gerente General que se encuentre en la Minuta de constitución de la Entidad Solicitante.

¹⁴ Especialistas en la temática que aborda el proyecto presentado, cuyo perfil y experiencia no se encuentra en la ES.

¹⁵ Su intervención en el proyecto debe contribuir al desarrollo de su tesis, según grado académico a optar.

¹⁶ Los tres (3) meses serán contados antes de la firma del Contrato de Adjudicación.

Deberá ser designado por la Entidad Solicitante, la misma que financiará sus honorarios. Debe cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Contar con experiencia en administración de proyectos o en adquisiciones y/o logística.
- ii. **La dedicación debe ser, por lo menos, del 20% de su tiempo.**
- iii. Tener vínculo laboral o contractual con la ES¹⁷.

22. La conformación mínima del Equipo que forma parte de la propuesta es el siguiente:

Equipo Técnico	• Un Coordinador General. • Al menos un personal extra. Este podrá ser: - Recurso Humano de la Entidad Solicitante y/o - Recurso Humano Adicional.
Coordinador administrativo.	

23. Los miembros del Equipo Técnico, Coordinador Administrativo y personal con vínculo laboral o contractual con la ES, así como las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto, excepto en su formulación. Esto se extiende a los parientes del miembro del Equipo Técnico, Coordinador Administrativo y personal de la ES hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
24. Los miembros del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo; así como los socios, apoderados y representantes legales de la Entidad Solicitante, no deben tener relación contractual, consanguinidad y/o afinidad con las personas con vínculo laboral y/o contractual de PROINNÓVATE o la Cámara de Comercio y Producción de Piura hasta cuarto grado de consanguinidad y/o afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
25. No podrán ser miembros del equipo técnico ni desempeñar el rol de Coordinador Administrativo aquellas personas que, teniendo vínculo laboral y/o contractual con la Cámara de Comercio y Producción de Piura, se encuentren directamente involucradas en la ejecución del proyecto DER 3.0 de PROINNÓVATE.
26. Los consultores (asesores) **no forman parte del Equipo Técnico**. Son profesionales altamente especializados que realizan actividades específicas y en un periodo específico dentro del proyecto.

SECCIÓN III. SOBRE EL PROYECTO

C. ¿QUE PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?

27. Serán elegibles proyectos que partan de innovaciones de **producto** (bien o servicio) o **proceso** (o combinación de ambos) desarrollados a nivel de pequeña escala (piloto) o prototipo y que hayan superado el riesgo tecnológico, y que además estén orientados a facilitar la introducción al mercado de dichas innovaciones a través de actividades de validación técnica, validación comercial y/o de empaquetamiento.
28. Las actividades de **Validación Técnica** están relacionadas con los ajustes de funcionalidad de la innovación desarrollada a escala piloto o prototipo, derivadas principalmente de la interacción con los potenciales clientes, así como de aquellas que permiten probar su funcionamiento en

¹⁷ Para efectos de este concurso para el rol de Coordinador Administrativo se considerará vínculo laboral o contractual al recurso humano de la ES que se encuentre en: i) planilla de la ES; ii) que tenga un contrato de servicios con la ES; iii) que sea un personal externo que haya realizado servicios de gestión o contables a través de una empresa tercerizadora ("outsourcing").

- condiciones reales. Estas actividades pueden ser servicios de laboratorio, ensayos de materiales, plantas piloto y campos de pruebas para prototipos, estudios de desempeño, entre otras relacionadas a la mejora de la tecnología, la funcionalidad y la estandarización del prototipo.
29. Las actividades de **Validación Comercial** están relacionadas con servicios empresariales orientados a la prospección comercial, que permitan evaluar el interés del mercado por la solución propuesta entre otros.
 30. Las actividades de **Empaquetamiento o Desarrollo de un Paquete Tecnológico**¹⁸ son un conjunto de conocimientos, científicos y comerciales, procesados y sistematizados, con los que es posible implementar, operar, producir y/o distribuir un bien o servicio, nuevo o mejorado. Están relacionadas con manuales técnicos y guías de uso, pruebas realizadas, acreditación y desempeño de la tecnología por parte de terceros reconocidos por el mercado, diseño de la línea gráfica del producto, entre otros. Además de temas de propiedad intelectual.
 31. Proyectos que resuelvan aspectos de factibilidad comercial, económica y de “apropiabilidad” de la innovación, siendo una fase anterior a la de escalamiento o producción a escala comercial. Los proyectos deben tener mérito innovador por lo menos a nivel de empresa. Sin embargo, de preferencia se priorizarán proyectos de innovación con grado de novedad a nivel país¹⁹.
 32. Proyectos cuya innovación propuesta se implemente en una de las **Áreas de Especialización priorizadas por la Región Piura**²⁰: i) **Industria Agropecuaria e Hidrobiológica de Alto Valor Agregado**, y ii) **Piura Región Creativa, Cultural y Turística**. Para mayor detalle, revisar el **Anexo 1**.
 33. No son elegibles los Proyectos de Investigación Básica²¹, Investigación Aplicada²² u otro proyecto que no se ajuste al **numeral 27** de las presentes bases²³.
 34. No son elegibles, en cualquier instancia del proceso de evaluación, los proyectos que:
 - i. Vulneren derechos de propiedad intelectual de terceros y/o muestren indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos en evaluación, postulados, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
 - ii. Son cofinanciados por recursos provenientes de otros fondos del Estado Peruano.
 - iii. La información consignada en los proyectos presentados no sea veraz.
 - iv. Que estén relacionados con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados propuestos.
 - v. No cumplan con la legislación ambiental nacional vigente, en lo que le corresponda.
 - vi. No cumplan con los requisitos de las presentes bases.

¹⁸ El empaquetamiento tecnológico generalmente incluye componentes como:

- Bases Tecnológicas: caracterización de la tecnología, manual de usuario, manual de producción.
- Mecanismos de Propiedad Intelectual.

- Normatividad y aspectos regulatorios: El marco legal que establece una serie de requisitos, permisos, autorizaciones, certificaciones para producir y/o comercializar y/o distribuir en el mercado nacional y/o internacional. Para citar algunos elementos del paquete tecnológico a manera de ejemplo: Diseño e ingeniería del producto; factibilidad técnica y operativa; métodos de fabricación, ensamblaje y montaje, guía de puesta en marcha industrial y comercial; valoración de la tecnología.

¹⁹ Para efectos de este concurso los niveles de innovación son: i) empresa; ii) local; iii) nacional o país e iv) internacional.

²⁰ Priorizadas en su Plan de Desarrollo del Ecosistema Regional de Innovación y Emprendimiento (PDE).

²¹ La Investigación básica consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada (Manual de Frascati, 2015).

²² La Investigación aplicada consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; pero está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico (Manual de Frascati, 2015).

²³ No son elegibles proyectos como: proyectos de desarrollo productivo, compra de equipamiento, entre otros.

D. ¿CUÁL ES LA DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS?

35. Los proyectos tendrán una duración máxima de hasta 6 meses²⁴ contados desde la fecha de inicio del proyecto.
36. El **proyecto inicia** en el momento en que se hace efectivo el primer depósito en la cuenta bancaria del proyecto, ya sea correspondiente a los Recursos No Reembolsables (RNR) o al cofinanciamiento monetario de la Entidad Solicitante.
37. La Entidad Solicitante debe aportar un cofinanciamiento monetario y un cofinanciamiento no monetario. El cofinanciamiento no monetario consiste en la valorización de recursos asignados temporalmente para las actividades del proyecto. Entre estos se consideran recursos humanos (por ejemplo, investigadores), equipos y bienes (por ejemplo, equipos de laboratorio), materiales e insumos entre otros. Mayor detalle ver **Anexo 3**.
38. Los montos y porcentajes del aporte con Recursos No Reembolsables (RNR) y del cofinanciamiento de la Entidad Solicitante son:

Entidad Solicitante	Aporte RNR		Cofinanciamiento	
	Monto máximo (\$/)	% máximo del total del proyecto	% mínimo de aporte monetario del total del proyecto ²⁵	% máximo de aporte no monetario del total del proyecto
Micro, pequeña, mediana empresa y Asociación civil de carácter productivo	382,000.00	60%	10%	30%

E. ¿QUÉ RUBROS SE PUEDEN FINANCIAR?

39. De manera general y orientativa, se pueden financiar con RNR aquellos rubros que se vinculan directamente con el proyecto, tales como:
- Contratación de Recursos Humanos Adicionales especializados.
 - Equipos y bienes relacionados al desarrollo del proyecto (**Max. 25% del costo total del proyecto**).
 - Materiales e insumos para las actividades del proyecto. En el caso de gastos menores de útiles de oficina (Max. S/1,000 de RNR).
 - Consultoría y servicios especializados de expertos en temas puntuales y periodos específicos del proyecto (Max. 30% de RNR). Las consultorías también pueden brindar capacitación puntual a los miembros del Equipo Técnico. Gastos de formulación del proyecto con un máximo de RNR de S/7,000.00 (siete mil y 00/100 soles).
 - Servicios de terceros específicos para lograr la validación técnica y/o comercial del prototipo, u otros desarrollos. También se recomienda contratar el servicio de firma digital del representante legal, coordinador general y el coordinador administrativo.
 - Pasajes y viáticos que contribuyan significativamente a los objetivos del proyecto, para los miembros del equipo técnico (Max. 10% de los RNR).

²⁴ El tiempo de ejecución del proyecto deberá estar sustentado técnicamente en la metodología y el plan de actividades.

²⁵ Como cofinanciamiento monetario mínimo se desagregará el equivalente al IGV según el Anexo 3.

40. Las actividades no financiables son: obras civiles, adquisición de terrenos, recursos humanos permanentes, servicios, materiales e insumos no asociados al proyecto, vehículos, así como contrataciones según lo señalado en el numeral 23.
41. El IGV, fletes y desaduanaje se cubrirán con el cofinanciamiento de la Entidad Solicitante.
42. La Cámara de Comercio y Producción de Piura, por ser la Entidad Ejecutora del Proyecto DER 3.0, no podrá ser proveedora de bienes o servicios de las Entidades Beneficiarias para las actividades del proyecto de los concursos regionales de la región Piura.
43. El detalle de los gastos elegibles y no elegibles figuran en el **Anexo 3**.

F. ¿CÓMO SE REALIZA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO?

44. Luego de la publicación de las bases finales se apertura el proceso de postulación.
45. La presentación de postulaciones se realizará únicamente a través del Sistema en Línea de PROINNÓVATE (<https://inngenius.proinnovate.gob.pe/>) registrando la información en el formulario de postulación y obteniendo el código correspondiente a dicha postulación²⁶.
46. El responsable del registro del proyecto es el representante legal²⁷, cuyo correo electrónico debe ser el mismo registrado en el Formato I: Lista de Chequeo de Requisitos Legales y Compromisos.
47. Durante la postulación deberá completar dos encuestas, la Encuesta de Innovación y la Encuesta de Satisfacción. La primera deberá ser completada antes de iniciar el llenado del formulario y la segunda durante la postulación. Para poder enviar su postulación deberá haber completado ambas encuestas.
48. La Entidad Solicitante²⁸ debe verificar haber cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%, incluyendo la documentación (formato PDF) y la dirección URL del video, conforme el siguiente detalle:
 - i. Lista de chequeo de requisitos legales firmada (Formato I).
 - ii. CV del equipo técnico (Formato II); y si no hubiera, el perfil técnico-profesional del Recurso Humano Adicional no identificado (Formato III).
 - iii. Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025²⁹.
 - iv. Partida registral de SUNARP donde se muestre que la ES ha sido constituida en una oficina registral en la región del presente concurso.
 - v. Copia simple de la Resolución de fraccionamiento de deuda coactiva con SUNAT, en caso la Entidad Solicitante y/o representante legal figuren con deuda en SUNAT³⁰.
 - vi. **Video** ³¹ **de hasta 5 minutos**, mostrando el prototipo, evidenciando el avance y funcionalidades de este. El video debe ser presentado por algún miembro del equipo técnico.
49. En la etapa de postulación para el presente concurso, solo se podrá enviar un (01) proyecto por Entidad Solicitante; por lo tanto, se cofinanciará con Recursos No Reembolsables un (01)

²⁶ No se recibirán propuestas por otros medios ni en otras fechas que no se indiquen en el calendario.

²⁷ En caso PROINNÓVATE detecte en cualquier etapa del concurso que quien registró el formulario fue una persona distinta al Representante Legal, la postulación será desacreditada automáticamente.

²⁸ La ES que haya ejecutado proyectos de innovación tales como PIPEI, PITEI, PIMEN, PIPEA, Validación y Empaquetamiento o Capital semilla (Emprendimientos Dinámicos y Emprendimientos Innovadores) cofinanciados por PROINNÓVATE (antes Innóvate Perú), debe consignar la situación actual del producto (bien o servicio), proceso resultante de cada proyecto ejecutado. Asimismo, de ser el caso, deberá incluir las razones por las que la innovación no ha alcanzado el mercado y/o el proceso no ha sido comercializado o implementado en la empresa/asociación.

²⁹ Reporte Tributario y/o Formulario 710 Renta Anual 2025 y/o formulario mensual PDT 621.

³⁰ Reporte de la Deuda Coactiva en SUNAT: SUNAT - Menú SOL. Si ha fraccionado su deuda y su deuda figura en estado coactivo, deberá adjuntar la Resolución de Fraccionamiento en su postulación.

³¹ El enlace debe ser de duración indeterminada y no debe requerir permisos para su visualización, para fácil acceso de los evaluadores.

- proyecto por Entidad Solicitante. De incumplirse lo antes indicado los proyectos enviados no serán elegibles para continuar el proceso de evaluación y selección.
50. La entidad solicitante podrá postular a los concursos regionales de Piura³² y otros concursos de PROINNÓVATE. No obstante, en caso de contar con más de un proyecto aprobado o pendiente de firma de contrato, deberá optar por un solo proyecto para la suscripción del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR). En ese sentido, solo podrá suscribir un (01) contrato, ya sea de los concursos regionales de Piura o de PROINNÓVATE, debiendo enviar una carta de desistimiento a PROINNÓVATE de los demás proyectos aprobados.
 51. Los documentos solicitados en la postulación del proyecto podrán ser solicitados en original por PROINNÓVATE para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. PROINNÓVATE tiene la facultad de fiscalización posterior, según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y puede verificarse la veracidad de la información en cualquier etapa del concurso o durante la ejecución del proyecto adjudicado. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del concurso o de su ejecución, así como futuro postulante a los concursos de la PROINNÓVATE o del Ministerio de la Producción.
 52. PROINNÓVATE mantendrá la confidencialidad de la información de los proyectos que puedan afectar la actividad empresarial de los interesados. **Dicha obligación de confidencialidad se mantendrá en todo momento, por lo que PROINNÓVATE no divulgará, compartirá ni pondrá dicha información a disposición de terceros.**
 53. La Entidad Solicitante expresa su conformidad a que el título de la propuesta de proyecto y el nombre de la ES figuren en la página web de PROINNÓVATE (<https://innovasuyu.proinnovate.gob.pe/>).

SECCIÓN IV. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

G. ¿CÓMO SE REALIZA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS?

54. La evaluación de proyectos se realizará en tres instancias independientes que cuentan con autonomía:

	Instancias
a.	Evaluación legal
b.	Evaluación Externa
c.	Evaluación de Comité Técnico de Evaluación

55. La ES que haya finalizado (estado finalizado con una Resolución de Cierre) la ejecución de un proyecto del Concurso Innovación Empresarial con recursos de PROINNÓVATE (antes Innóvate Perú), y cuyo proyecto se ajuste a lo indicado en la Sección C de las presentes bases, podrá presentarlo al concurso Validación de la Innovación. En tal caso, será evaluado legalmente para verificar el cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria y, luego, pasará al Comité Técnico de Evaluación.
56. La ES que presente un proyecto al concurso de Validación de la Innovación sin haber desarrollado la innovación a nivel de prototipo o escala piloto a través de un concurso de

³² Emprendimientos innovadores

Innovación Empresarial de PROINNÓVATE (antes Innóvate Perú) será evaluado a través de todas las instancias de evaluación.

Evaluación Legal

57. La Unidad de Asesoría Legal de PROINNÓVATE corroborará la legitimidad de los documentos legales adjuntados en el sistema en línea de PROINNÓVATE, así como el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las presentes bases y anexos. De no cumplir los requisitos establecidos la postulación será No Acreditada para la presente convocatoria; por lo cual, no pasará a la evaluación externa.
58. La Unidad de Asesoría Legal podrá requerir³³ la subsanación de documentos legales a través del Sistema en Línea de PROINNÓVATE y por correo electrónico (asesorialegal@proinnovate.gob.pe)³⁴ los cuales deberán ser subsanados en un plazo de 3 días hábiles³⁵, luego de recibida la notificación. En caso los postulantes no subsanen dentro del plazo otorgado por la Unidad de Asesoría Legal, la postulación se entenderá como No Acreditada para la presente convocatoria.

Evaluación Externa

59. La Evaluación Externa consiste en que cada propuesta será evaluada según los criterios definidos en el **numeral 60**, por lo menos por dos (02) evaluadores externos:
 - i. Cada evaluador externo calificará cada criterio sobre una escala de 1 a 5 puntos que serán afectados por el factor de ponderación. La suma de todos los ponderados constituirá la nota final de dicha evaluación. Los evaluadores externos emitirán su comentario final por cada criterio.
 - ii. Para que una evaluación sea considerada aprobatoria y pase a la instancia de evaluación del Comité Técnico debe cumplir lo siguiente:
 - a. Ambos evaluadores deben aprobar el proyecto. Es decir, debe tener una **nota final ponderada mínima de 3 puntos por cada evaluador**, Y;
 - b. El proyecto debe obtener un **mínimo de 3 puntos por cada evaluador en el criterio: Mérito innovador y Vigencia del Prototipo**.
60. Los criterios de evaluación externa son:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Cal.	% Subcrit.	% Criterio
CRITERIO I: MÉRITO INNOVADOR Y VIGENCIA DEL PROTOTIPO			
1. Grado de innovación de la propuesta (nivel empresa/local/país/internacional).	1-5	15%	40%
2. El prototipo desarrollado mantiene el potencial de generación de beneficios para la empresa.	1-5	15%	
3. Aplicabilidad y pertinencia de la innovación respecto de las necesidades u oportunidades de los sectores o áreas priorizados por la región	1-5	10%	
CRITERIO II: CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA			

³³ Es responsabilidad de la Entidad Solicitante (ES) consignar correctamente en el formulario de postulación los correos electrónicos del representante legal, así como del Coordinador General del proyecto. Asimismo, es responsabilidad de la ES revisar el buzón de entrada como el de correos no deseados para revisar alguna comunicación por parte de PROINNÓVATE.

³⁴ El Asunto de respuesta al correo debe ser: Código de proyecto, Nombre de la Entidad Solicitante, Respuesta a observaciones.

³⁵ En función de la observación de la Unidad de Asesoría Legal de PROINNÓVATE.

4. Coherencia y pertinencia entre objetivos, actividades de validación técnica y/o comercial y/o Empaquetamiento, composición del equipo técnico, el presupuesto.	1-5	10%	30%
5. Pertinencia, calidad y claridad de la metodología propuesta permite esperar la obtención de los resultados planteados.	1-5	10%	
6. Capacidad de la Entidad solicitante en términos de composición, calificaciones y experiencia del personal proveniente de la Entidad Solicitante comprometido con el proyecto.	1-5	5%	
7. La Infraestructura física, equipamiento, tecnologías y principales procesos en uso que aportará la Entidad Solicitante para el desarrollo de las actividades del proyecto. El aporte monetario y/o no monetario de la Entidad Solicitante son los adecuados para la ejecución del proyecto, y la distribución porcentual por partida refleja una estructura balanceada del presupuesto.	1-5	5%	
CRITERIO III: MODELO DE NEGOCIOS			
8. Identificación de sustitutos actuales en el mercado elegido y grado de diferenciación que genera la innovación sobre la oferta actual en el segmento elegido. Factores diferenciadores. Ventajas competitivas sostenibles que se crean a partir de los factores diferenciadores.	1-5	5%	18%
9. Estrategia de comercialización y modelo de negocio.	1-5	8%	
10. Mercado potencial. Potencial de Internacionalización del bien o servicio planteado en la Innovación.	1-5	5%	
CRITERIO IV: VIABILIDAD ECONÓMICA Y COMERCIAL DE LA PROPUESTA			
11. Factibilidad económica de la propuesta (VAN y TIR) y coherencia de los supuestos en los cálculos del VAN y TIR.	1-5	5%	5%
CRITERIO V: IMPACTO POTENCIAL PARA LA ENTIDAD SOLICITANTE Y EL SECTOR PRIORIZADO PARA LA REGIÓN			
12. En términos de aumento de la productividad y competitividad, aumento de la inversión en innovación y de la capacidad de innovación.	1-5	5%	5%
CRITERIO VI: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL			
13. En términos de Sostenibilidad Ambiental, el proyecto: i) Desarrolla una solución innovadora para la sostenibilidad ambiental y/o busque mitigar o adaptar al cambio climático, o ii) Es ejecutado por una Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC).	1-5	2%	2%
TOTAL			100%

Evaluación del Comité Técnico

61. El Comité Técnico de Evaluación evaluará los proyectos, luego de revisar la propuesta, evaluaciones externas y el video, usando los siguientes criterios:
 - a. Merito Innovador y contribución al desarrollo de nuevos o mejorados bienes, servicios y procesos, mediante un correcto diseño técnico, y con características que garanticen

- factibilidad técnica/comercial y de potencialidad de escalamiento o producción a escala comercial.
- b. Viabilidad técnica del proyecto con una metodología clara y presupuesto pertinente que permite ver de manera sistemática los entregables para alcanzar los resultados esperados.
 - c. Impacto y contribución al desarrollo del sector o área de especialización priorizada por la región.
- 62. Los miembros del Comité Técnico de Evaluación emitirán opinión consensuada de aprobar o desaprobado los proyectos con base en los criterios mencionados en el numeral anterior.
 - 63. En caso de que se deba priorizar los proyectos, se dará preferencia a aquellos que tengan: (i) impacto y contribución al desarrollo del sector o área de especialización priorizada por la región, (ii) mérito innovador y (iii) viabilidad técnica del proyecto.
 - 64. Después de las instancias de evaluación **se publicará los resultados en la página web de PROINNÓVATE** (<https://innovasuyu.proinnovate.gob.pe>), según los plazos establecidos.
 - 65. La adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) se dará a los proyectos que resulten aprobados, hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.
 - 66. En caso los proyectos aprobados superen los recursos no reembolsables disponibles, se listará los proyectos como “accesitarios” en orden de prioridad.
 - 67. Los proyectos postulados en la Convocatoria N° 1 del concurso regional de Validación de la Innovación que no resultaron aprobados en la instancia de Comité Técnico de Evaluación podrán volver a postular en la presente convocatoria. Dichas propuestas deberán pasar por la evaluación legal y, luego de su acreditación, cumpliendo los requisitos de la convocatoria N° 2, pasarán a la instancia de Comité Técnico de Evaluación.
 - 68. Las comunicaciones durante el proceso de evaluación y sus resultados serán remitidas a los correos del representante legal y coordinador general. Cualquier comunicación posterior para los proyectos que resulten “desaprobados”, una vez publicados los resultados en la página web de PROINNÓVATE, será remitida sólo al correo electrónico del representante legal.
 - 69. Los resultados del proceso de evaluación y selección (Sección IV) no son susceptibles de ser impugnados ni apelados. El representante legal, los miembros del equipo técnico y el coordinador administrativo firmarán una declaración jurada donde se comprometen a acatar los resultados del proceso de evaluación del proyecto.
 - 70. Se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos y del Comité Técnico de Evaluación para garantizar una evaluación de calidad.
 - 71. Los Evaluadores Externos, Comité Técnico de Evaluación y PROINNÓVATE se comprometen a mantener la confidencialidad de la información de los postulantes, proyectos y del proceso de evaluación y selección. Dicha obligación de confidencialidad se mantendrá en todo momento, por lo que no divulgarán, compartirán ni pondrán dicha información a disposición de terceros.

SECCIÓN V. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

H ¿CÓMO SE REALIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO?

- 72. Se entregará a las Entidades Beneficiarias el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos, que se incluye como anexo del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) y que incluirá las pautas para la adecuada ejecución del proyecto.
- 73. La información sobre la firma del Contrato de Adjudicación de RNR, versión final de la propuesta, reunión previa, documentación para firma de Contrato de Adjudicación de RNR, documentación

para el primer desembolso se encuentran en el **Anexo 4: Directrices para la firma del Contrato de Adjudicación de RNR**.

74. Las condiciones para la ejecución del financiamiento se establecen en el Contrato de Adjudicación de RNR tomando en consideración las directrices del **Anexo 4**. Cabe precisar que los desembolsos serán otorgados en hitos de acuerdo con el Cronograma Desembolsos/Cuadro de Hitos CD-HD³⁶.
75. Con la finalidad de resguardar los recursos financieros a otorgarse, para el primer desembolso la Entidad Solicitante deberá presentar una **Carta Fianza**³⁷ por **S/5,000 a nombre de la Cámara de Comercio y Producción de Piura** que garantizará la devolución de los RNR otorgados en caso se incumpla cualquier obligación establecida en el contrato.

SECCIÓN VI. CALENDARIO Y CONSULTAS

76. La presente convocatoria se regirá por el siguiente calendario:

Actividades	Fecha
• Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales	16 de octubre de 2026
• Fecha máxima para el envío de consultas	19 de octubre de 2026
• Publicación de Bases Finales e inicio de postulación (a partir del)	23 de octubre de 2026
• Fecha máxima para envío del Proyecto, a través del Sistema en Línea de PROINNÓVATE (https://ingenius.proinnovate.gob.pe/)	12 de noviembre de 2026 (Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p.m.)
• Publicación de los resultados (a partir del) - Evaluación Legal - Evaluación Externa - Evaluación de Comité Técnico	17 de noviembre de 2026 02 de diciembre de 2026 15 de diciembre de 2026
• Publicación de proyectos aprobados (a partir del)	16 de diciembre de 2026

77. En la página web de PROINNÓVATE (<https://innovasuyu.proinnovate.gob.pe>) se publicará cualquier modificación al calendario y las actividades de difusión.
78. Las consultas a las bases serán dirigidas a: validacioninnovacion@proinnovate.gob.pe, indicando en el asunto el nombre de la región correspondiente y/o código de proyecto de postulación. Las consultas pueden enviarse hasta 3 días hábiles antes de la fecha de cierre de envío de postulaciones, caso contrario, PROINNÓVATE no asegura la entrega de una respuesta oportuna.
79. Las consultas sobre el formulario del sistema en línea de PROINNÓVATE deberán dirigirse a: soporte_sistema@proinnovate.gob.pe.
80. Las consultas sobre el proceso de selección, evaluación y resultados del concurso deberán ser dirigidas a: unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe.
81. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del Contrato de Préstamo BID N° 5287/OC PE, las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, Manual Operativo para la Ejecución de

³⁶ La Entidad Beneficiaria y el Ejecutivo de Proyecto asignado por PROINNÓVATE establecen el CD-CH con hitos y condiciones a cumplir para los desembolsos.

³⁷ Para mayor información referente a la Carta Fianza, ver el Anexo 4: Directrices para la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.

Proyectos y en la Directiva de Gestión de Contratos de Adjudicación de RNR de los Concursos Regionales DER 3.0 de PROINNÓVATE.

82. En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411º del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428º del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438º del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

ANEXOS

ANEXO 1: SECTORES Y ÁREAS PRIORIZADAS EN EL PDE DE LA REGIÓN PIURA

ANEXO 2: REQUISITOS LEGALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL PROYECTO PRESENTADO

ANEXO 3: ORIENTACIONES PARA EL PRESUPUESTO - GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

ANEXO 4: DIRECTRICES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR

ANEXO 5: CONTENIDO DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN

FORMATOS

FORMATO I: LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES Y COMPROMISOS

FORMATO II: MODELO DE CURRICULUM VITAE

FORMATO III: PERFIL TÉCNICO - PROFESIONAL